



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 361-2023-A-MDP/LC

Pichari, 29 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El viaje del Titular de la Entidad en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 01 al 07 de octubre del presente, con la finalidad de sostener reunión en PCM, MEF, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CONGRESO DE LA REPUBLICA, SOBRE LA LEY 31876 - Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras de Administración Directa; con el Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso de la República, MEF, MIDAGRI y otras instancias del gobierno central, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"**;

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización del viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, con la finalidad de sostener reuniones en la PCM, MEF, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CONGRESO DE LA REPUBLICA, SOBRE LA LEY 31876 - Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras de Administración Directa; con el Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso de la República, MEF, MIDAGRI y otras instancias del gobierno central;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, las ATRIBUCIONES POLÍTICAS del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor **JORGE CHÁVEZ ORE** del 01 al 07 de septiembre del presente año, durante la ausencia del señor Alcalde CPC. Hernán Palacios Tinoco, de conformidad a las consideraciones precedentes y con las limitaciones previstas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DELEGAR**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS** salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley, con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO. - **SE DEJARÁ SIN EFECTO**, la presente las disposiciones establecidas en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del titular antes del término de su comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

